



ORDENANZA N° 3108/2021

VISTO: El Expte. C.D. N° 10882/21 de fecha 03/03/2021, que contiene solicitud autorización para proceder a la realización de quemas controladas en la forestación de Corfone S.A. de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de Área de Promoción Forestal de la Empresa CORFONE S.A., solicita a este Concejo un excepción a la normativa para realizar una quema residuos de poda y raleo, reduciendo una carga de combustible fino y mediano;

Que, la Ordenanza N° 2815/2018 Código de Faltas – Artículo 143°, establece: “**QUEMA A CIELO ABIERTO.** El/la que realizare combustión o quema a cielo abierto sin previa autorización de la autoridad competente, cuando fuere exigible, será sancionado/a con multa de 100 (cien) a 1000 (mil) UF.”;

Que, en este ámbito existen antecedentes de la tarea realizada por parte de la Empresa interesado,

Que, las tareas se llevarán a cabo teniendo en cuenta los factores (meteorológico, topográfico y de vegetación) que afectan al comportamiento del fuego y teniendo en cuenta de no provocar inconvenientes con la población.-

Que, estas tareas se deben efectuar año a año, debido a que se van renovando las podas dentro del vivero y por el incremento de la repoblación de plantas jóvenes bajo la forestación que aumentan el riesgo de incendio durante el verano.-

Que, estos trabajos serán ejecutados por el personal del área de prevención y extinción de incendios forestales de Corfone S.A. con equipos de agua y herramientas manuales.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de 10/03/2021, conforme al Despacho N° 017/21 de la Comisión de Labor Legislativa, dispuso por unanimidad, autorizar lo solicitado por la Empresa Corfone S.A., con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTORGAR: a la Empresa CORFONE S.A., una excepción al Artículo 143° de la Ordenanza N° 2815/18 “Código de Faltas Municipal”, para realización de quemas controladas en el predio del campo de CORFONE S.A. de Junín de los Andes durante el período mayo a octubre del año 2021.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que la Empresa CORFONE S.A. deberá tomar todos los recaudos de seguridad y supervisión a fin de resguardar el total cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para estos casos.

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Empresa CORFONE S.A. y las Secretarías Municipales que estime corresponder, para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2097/21.-